

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 810-P/CND-IPD-91

Lima, 26 de SEPTIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02466 iniciado por don Félix Resurrección Arias ---
--- solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley no. 8439 y desempeña el cargo de Artesano IV de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don FELIX RESURRECCION ARIAS justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente conceder el adelanto indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el D.Legislativo No. 328, Ley No. 8439,- Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25303; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don FELIX RESURRECCION ARIAS, Artesano IV de la Unidad de Mantenimiento, la suma de SETECIENTOS CUARENTISIETE (S/. 747.00) -- por concepto del 50 % de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 30 de Junio de 1991, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o.- Don FELIX RESURRECCION ARIAS, queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga bajo responsabilidad.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte